

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-01-2023. Informo al señor Juez que este proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y el señor ALVARO MORALES OTALVARO presenta escrito donde solicita levantamiento de embargo y devolución de dineros. Verificado lo relacionado en títulos no existe ninguno para este proceso.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 45

Radicado: 17-001-40-03-002-2009-00336-00

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: ALEYDA JIMENEZ SIERRA

DEMANDADOS: CARMEN AMALIA ROJAS BAZANI
ALVARO MORALES OTALVARO

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el señor ALVARO MORALES OTALVARO, se le informa al mismo que por auto de fecha junio 25 de 2010 se dio por TERMINADO el proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, consecuentemente se ordenó el levantamiento del embargo y secuestro del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 100-86600, oficio que nunca reclamó. Y revisado el proceso se pudo constatar que nunca existió ningún otro embargo en el cual se ordenara retención de dineros en contra de ALVARO MORALES OTALVARO.

Procédase por secretaría a enviar el oficio levantando la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-01-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario